

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/373/2021**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1152/2021**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2021.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/910/2021, signado por el Lic. Felix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia, así como el acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de octubre del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/373/2021, recibida el doce de octubre de dos mil veintiuno, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, presentada vía correo electrónico, mediante la cual se requiere: ***“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 83, 127, I 3 I, 215 Y 259 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7, 33, 34, 35, 40 fracción XII, XVI, XVII, XIX Y XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; por medio del presente me dirijo a Usted a fin de que representación de su representada en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe y proporcione copias certificadas de manera urgente de la siguiente documentación:***

- ***Expediente Laboral del C. Mario Alberto García Gallardo.***
- ***Recibos de nómina correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2019.***
- ***Decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 29 de julio del año 2019.***
- ***Situación laboral actual***
- ***Solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del año 2019.***

***Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 104 y 215, del Código Nacional de Procedimientos Penales), de la Ley de la Fiscalía General de la República...”***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de octubre del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

*“...Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información con el folio interno PJ/UTAIP/373/2021, en la cual se requiere lo siguiente: “...(...) informe y proporcione copias certificadas de manera urgente de la siguiente documentación: expediente laboral del C. Mario Alberto García Gallardo, recibos de nómina correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2019, decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 29 de julio del año 2019, situación laboral actual y solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del año 2019....”.*

*Lo anterior, fue atendido por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del departamento de Recursos Humanos, a través del oficio TSJ/RH/910/2021, en el cual señala lo siguiente:*

*Por lo cual se pone a disposición de éste órgano colegiado el expediente requerido. Una vez realizada la revisión de dicha documental, se observa que contiene información de acceso restringido, relativo a lo confidencial, toda vez que se mencionan los datos personales siguientes: número de licencia médica, firma de recibido, edad, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de acta de nacimiento, número de libro, número de fila, número de folio, número de foja, fecha del registro, localidad, municipio, huella digital del recién nacido, nombre de los padres, edad de los padres, nacionalidad de los padres, estado civil de los padres, ocupación de los padres, domicilio de los padres, nombre de los abuelos paternos, origen de los abuelos paternos, domicilio de los abuelos paternos, nombre de los abuelos maternos, origen de los abuelos maternos, domicilio de los abuelos maternos, nombre de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, estado civil de los testigos, ocupación de los testigos, domicilio de los testigos, clave de elector, domicilio particular, estado, municipio, localidad, sección, emisión, firma, folio de la credencial, huella digital, calificaciones, firma de los profesores, matricula, folio, libro, registro, folio del título, tipo de sangre, estado de salud, número de cuenta ISSET, código de barras, numero de póliza de seguro de vida, folio y número del expediente del seguro de vida, importe del seguro de vida, número de empleado, número de certificado. Por lo anterior, es factible llevar a cabo la clasificación de información en su modalidad de confidencial en los siguientes términos:*

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.*

*Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).*

*En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al Jefe del departamento de Recursos Humanos, elaborar una versión pública del expediente solicitado, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:*

#### **ACUERDO CT/106/2021**

*Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, número de licencia médica, firma de recibido, edad, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de acta de nacimiento, número de libro, número de fila, número de folio, número de foja, fecha del registro, localidad, municipio, huella digital del recién nacido, nombre de los padres, edad de los padres, nacionalidad de los padres, estado civil de los padres, ocupación de los padres, domicilio de los padres, nombre de los abuelos paternos, origen de los abuelos paternos, domicilio de los abuelos paternos, nombre de los abuelos maternos, origen de los abuelos maternos, domicilio de los abuelos maternos, nombre de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, estado civil de los testigos, ocupación de los testigos, domicilio de los testigos, clave de elector, domicilio particular, estado, municipio, localidad, sección, emisión, firma, folio de la credencial, huella digital, calificaciones, firma de los profesores, matrícula, folio, libro, registro, folio del título, tipo de sangre, estado de salud, número de cuenta ISSET, código de barras, numero de póliza de*

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*seguro de vida, folio y número del expediente del seguro de vida, importe del seguro de vida, número de empleado, número de certificado, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, en ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial.*

*Se ordena al Jefe del departamento de Recursos Humanos, elabore la versión pública de la documental referida, precisando el tipo de información que se está protegiendo...”.*

En razón de que, en el acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de octubre del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: registro federal de contribuyentes, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de octubre del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de octubre del año en curso.-----



**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de octubre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/373/2021.-----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 15 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/1113/2021

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información con carácter de **URGENTE**, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/373/2021: "...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 83, 127, I 3 I, 215 Y 259 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7, 33, 34, 35, 40 fracción XII, XVI, XVII, XIX Y XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; por medio del presente me dirijo a Usted a fin de que representación de su representada en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe y proporcione copias certificadas de manera urgente de la siguiente documentación:

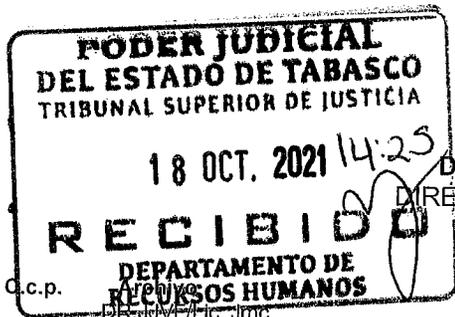
- Expediente Laboral del C. Mario Alberto García Gallardo.
- Recibos de nómina correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2019.
- Decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 29 de julio del año 2019.
- Situación laboral actual
- Solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del año 2019.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 104 y 215, del Código Nacional de Procedimientos Penales), de la Ley de la Fiscalía General de la República..."

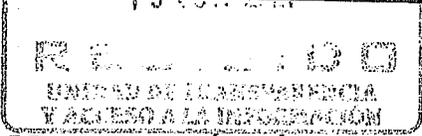
No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco, a 19 de octubre de 2021  
OFICIO No. TSJ/RH/910/2021

**DR. JULIO JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **TSJ/ UT/1113/2021**, de fecha 15 de octubre del actual, recepcionado el día 18 de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno **PJ/UTAIP/373/2021** que a la letra dice:

*“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 83, 127, 131, 215 y 259 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7, 33, 34, 35, 40 fracción XII, XVI, XVII, XIX y XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; por medio del presente me dirijo a usted a fin de que representación de su representada en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe y proporcione copias certificadas de manera urgente de la siguiente documentación:*

- Expediente laboral del C. Mario Alberto García Gallardo.
- Recibos de nómina correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2019.
- Decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 29 de julio del año 2019.
- Situación Laboral actual.
- Solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del año 2019.

*Lo anterior en término de lo dispuesto en el artículo 105 y 215, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley de la Fiscalía General de la República...”*

Al respecto informo que derivado de la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, se obtuvo lo siguiente:

1. Se anexan copias certificadas constantes de 86 fojas útiles correspondientes a el expediente laboral del C. Mario Alberto Gallardo García, haciendo la aclaración que este es el nombre correcto; el Decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco de fecha 29 de julio del año 2019; y las dos solicitudes de licencia temporal sin goce de sueldo del mismo año.
2. El status laboral actual del ciudadano en comento es *inactivo por motivo de licencia sin goce de sueldo*, misma que fue concedida, en primer lugar, por sesenta días, a partir del primero de junio del año 2019, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el veintidós de mayo de la misma anualidad y subsiguientemente, hasta por un año, a partir del primero de agosto de dicha anualidad, por el H. Congreso del Estado de Tabasco, en el Decreto número 114, de fecha 29 de julio de la multicitada anualidad.
3. Respecto a los recibos de nómina, por obviedad de razones, no se generaron pagos de sueldo, en tal sentido no se expidieron recibos de nómina por los periodos respectivos, de esta solicitud de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



## CERTIFICACIÓN

No. 338/2021

EL LICENCIADO JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

### ----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE 86 FOJAS ÚTILES, IDENTIFICADAS CON LOS FOLIOS DEL 001 AL 086, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS ORIGINALES DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) EXPEDIENTE LABORAL DEL C. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA; B) OFICIO HCE/SAP/0276/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITO POR EL LICENCIADO GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTA INSTITUCIÓN DEL DECRETO 114, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA LXIII LEGISLATURA DEL 29 DE JULIO DE 2019, Y C) 2 ESCRITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO DEL AÑO 2019; LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; MISMAS QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE Y DOY FE.-----



**A)**

**EXPEDIENTE LABORAL**

01

# NOMBRAMIENTOS



DEPENDENCIA: PRIMERA SALA CIVIL  
PONENCIA SÉPTIMA.

ASUNTO: SE SOLICITA VENCIMIENTO  
DE NOMBRAMIENTO.

OFICIO NÚMERO: 20650.

VILLAHERMOSA, TAB., 30 DE AGOSTO DE 2017.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS.**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

QUIEN SUSCRIBE **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, TITULAR DE LA PONENCIA 7 DE LA PRIMERA SALA CIVIL, SE PERMITE SOLICITAR POR SU CONDUCTO, SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LO SIGUIENTE:

EN LA PASADA SESIÓN DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ESTE PLENO ACORDÓ, EN EL NUMERAL 4.11. DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, DERIVADO DE LA LICENCIA MÉDICA POR (30) TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDA A FAVOR DE **ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, RATIFICAR PARA QUE LO CONTINÚE SUSTITUYENDO A **ANISOL SUÁREZ JENER**, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL; Y EN SU LUGAR A **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**, COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DEL PODER JUDICIAL Y, EN EL LUGAR DE ESTE ÚLTIMO A **ELIZABETH ARÉVALO LEY**, COMO AUXILIAR DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL, CON EL SALARIO Y PRESTACIONES PREVISTAS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL VIGENTE EN LA CATEGORÍA QUE A CADA UNO DE LOS NOMBRADOS CORRESPONDA, POR TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE 2017.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN LA MISMA SESIÓN, EN SU NUMERAL 4.14. DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA SESIÓN, EL PLENO ACORDÓ, ADSCRIBIR A **ELIZABETH ARÉVALO LEY**, A LA PONENCIA SÉPTIMA, CON LA CATEGORÍA, SALARIO Y PRESTACIONES QUE OSTENTA, POR TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE 2017.

SIN EMBARGO, POR ASÍ CONVENIR AL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA PONENCIA A MI CARGO, SOLICITO SE CONCLUYA ÚNICAMENTE EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE MAGISTRADO ANTES SEÑALADO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE ESTA ANUALIDAD.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO SE ME TENGA POR PROPONIENDO PARA QUE DICHA AUSENCIA SEA SUSTITUIDA POR LA SERVIDORA JUDICIAL **MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO **CONCILIADORA JUDICIAL**, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO FAMILIAR, DE DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO, POR EL PERIODO QUE RESTA DE LA LICENCIA MÉDICA ANTES REFERIDA.

ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON MI PETICIÓN, QUEDO, COMO SIEMPRE, A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE.

**MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.**



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE DICIEMBRE DE 2014

Suplemento  
7542 H

No.- 3215

## DECRETO 134

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 28, 36, FRACCIONES I Y XIX; Y 56, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE DESIGNAN MAGISTRADOS DE NÚMERO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 21 de noviembre del año 2014, el Gobernador Arturo Núñez Jiménez, Titular del Poder Ejecutivo, previa valoración de los listados que a su vez le presentó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, envió a este H. Congreso del Estado, cinco temas formuladas a partir de dichas listas, con el objeto de que el Pleno del Congreso designe de cada una de ellas un Magistrado de Número del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cada vacante existente.
- 2.- Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2014, acordó turnar la comunicación con las temas formuladas por el Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los candidatos, a la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo, emitiera el acuerdo o dictamen relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución, por parte de los candidatos propuestos.
- 3.- Que con fecha 28 de noviembre del presente año, los integrantes de cada terna comparecieron ante la comisión en donde mediante una exposición que cada candidato realizó, expresaron de viva voz las razones por las cuales se consideraban aptos para ocupar el cargo para el que han sido nominados.
- 4.- Que los integrantes de la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, en sesión de fecha 03 de diciembre del presente año, después de realizar la verificación de requisitos y evaluación curricular de los integrantes de cada una de las temas propuestas por el Gobernador del Estado, así como tomando en cuenta la información y elementos de juicio obtenidos de las

respectivas comparecencias ante los integrantes de este órgano legislativo, determinaron emitir el dictamen respectivo en donde consideraron que todos y cada uno de los profesionistas propuestos al cargo de Magistrado de Número, cumplan los requisitos Constitucionales y Legales para ser designado a dicho puesto-

5. Que en sesión del 10 de diciembre de 2014, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de las cinco ternas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, mismo que fue votado por la mayoría de los diputados presentes.

6. Que una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular cada terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Primera Terna:

Fidelina Flores Flota 1 voto

Guadalupe Pérez Ramírez 0 voto

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón. 34 votos

Total de votos emitidos 35

Diputados presentes en la sesión 35

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes 97.1%

Segunda Terna:

Ricardo Moisés Aguilar Estrada 0 voto

Lucy Osiris Cerino Marcín 1 voto

Martha Patricia Cruz Olán. 34 votos

Total de votos emitidos 35

Diputados presentes en la sesión 35

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes 97.1%

Tercera Terna:

Leonel Cáceres Hernández 1 voto

Mario Alberto Gallardo García 32 votos

Maribel Quintana Correa 2 votos

Total de votos emitidos 35

Diputados presentes en la sesión 35

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes 91.4%

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se designa a la Ciudadana Lorena Concepción Gómez González, como magistrada numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de (8) ocho años que iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2015, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política Local, CONVOQUESE a los ciudadanos designados magistrado del Tribunal Superior de Justicia, a rendir ante este H. Congreso, de forma previa al inicio formal de sus cargos conferidos, la protesta constitucional correspondiente como Magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado; para lo cual, se dispondrá con toda oportunidad la fecha y hora en que comparecerán ante la asamblea plenaria de esta LXI Legislatura, o en su defecto, conforme lo prevé el precepto 39, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ante la Comisión Permanente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para los efectos procedentes.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

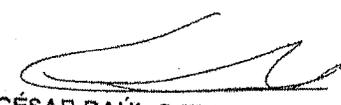
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

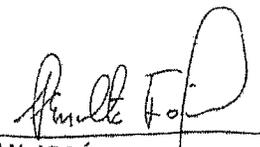
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

2014. CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cuarta Terna:

Agustín Mucio Gerardo De Pavia Iturralde 1 voto

Antonia Trinidad López Estrada 1 voto

Samuel Ramos Torres 33 votos

Total de votos emitidos 35

Diputados presentes en la sesión 35

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes 94.2%

Quinta Terna:

Guadalupe Cadenas Sánchez 1 voto

Lorena Concepción Gómez González 33 votos

Dorlián Moscoso López 1 voto

Total de votos emitidos 35

Diputados presentes en la sesión 35

Porcentaje de votos emitidos respecto de los diputados presentes 94.2%

En atención a los resultados obtenidos en las votaciones realizadas, se tiene que los ciudadanos que obtuvieron la mayoría calificada para ser designados Magistrados de Número del Tribunal Superior de Justicia, son los CC. **Lorenzo Justiniano Traconis Chacón, Martha Patricia Cruz Olán, Mario Alberto Gallardo García, Samuel Ramos Torres y Lorena Concepción Gómez González.**

Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX y 56 de la Constitución Política Local, para expedir decretos relativos a los nombramientos de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la terna que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 134**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al Ciudadano **Lorenzo Justiniano Traconis Chacón**, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de (8) ocho años que iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2015, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la Ciudadana **Martha Patricia Cruz Olán**, como magistrada numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de (8) ocho años que iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2015, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se designa al Ciudadano **Mario Alberto Gallardo García**, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de (8) ocho años que iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2015, previa protesta de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se designa al Ciudadano **Samuel Ramos Torres**, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de (8) ocho años que iniciará el ejercicio de su encargo el día 1 de enero del año 2015, previa protesta de Ley.

02  
CURSOS DE  
CAPACITACIÓN,  
EXAMENES

N/A

APARTADO SIN  
DOCUMENTOS  
DE CURSOS DE  
CAPACITACIÓN  
Y EXÁMENES

03  
PERMISOS,  
LICENCIAS,  
FALTAS,  
DIAS ECONÓMICOS  
Y VARIOS



Villahermosa, Tabasco; 6 de Julio de 2021.

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PRESENTE.

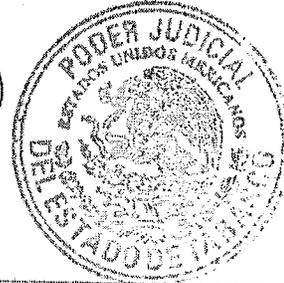
Envío **Solicitud de licencia temporal** remitido por el Lic. Mario Alberto Gallardo García, mediante el cual solicita colaboración para la tramitación correspondiente de la presente licencia temporal.

Lo anterior para su conocimiento, análisis y efectos que haya lugar, solicitando se informe a esta Secretaría Particular el seguimiento brindado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LCP. JESÚS ALBERTO DÍAZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO PARTICULAR

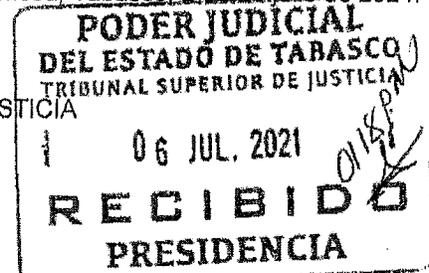


*"2021, Año de la Independencia"*

Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de julio de 2021.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
Presente.



Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, me permito exponer.

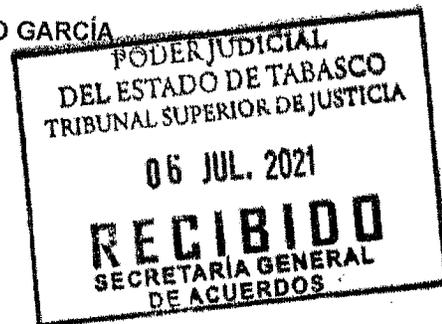
Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción IX<sup>2</sup>, 295<sup>3</sup>, 296 fracción II<sup>4</sup> y 297 fracción II<sup>5</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por **un año**, contado a partir del primero de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado, respecto del cual, de momento, tengo licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, por el periodo del primero de agosto de dos mil veinte al treinta de julio del presente año, concedida por el Congreso del Estado.

Lo anterior para los efectos legales conducentes, solicitándole se sirva comunicar lo anterior al ciudadano Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Sin otro particular quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA



C.c.p. Cámara de Diputados.  
C.c.p. Oficina de la Gobernatura.  
C.c.p. Interesado.

<sup>1</sup> Artículo 36. Son facultades del Congreso:

XXI. Resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un Suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.

La licencia otorgada a los Magistrados no podrá exceder el término de un año, salvo la que se conceda a quien integre el Consejo de la Judicatura en los términos señalados en el artículo 55 Bis de esta Constitución. En todo caso, el tiempo que dure la licencia se computará como parte del periodo para el que fue designado Magistrado.

...

<sup>2</sup> Artículo 21.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

IX. Comunicar al Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados las ausencias absolutas y temporales de los Magistrados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI y 56 de la Constitución del Estado, en su caso;

...

<sup>3</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordena la presente Ley."

<sup>4</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:

II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;

...

<sup>5</sup> Artículo 297. Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:

II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado.





SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL DEL EDO DE TABASCO  
SECRETARIA GENERAL

Oficio No: 7894/2020

05 AGO. 2020  
ANEXOS SLA HORA 12:54h  
FIRMA [Signature]

ASUNTO: Comunicando acuerdo.

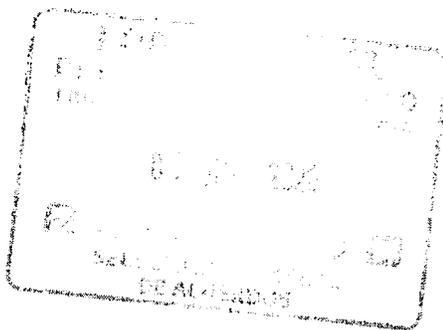
Villahermosa, Tabasco, 05 de agosto de 2020.

**H. PLENO DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA.  
PRESENTE.**

Comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en su Primera Sesión Extraordinaria del Segundo Período de labores de tres de agosto del presente año; acordó nombrar a la licenciada **Rosalinda Santana Pérez**, como Magistrada interina por sesenta días y/o hasta en tanto el Congreso del Estado designe a la persona que cubra la licencia temporal del licenciado **Mario Alberto Gallardo García**, con efectos a partir del **uno (01) de agosto del año en curso**; lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE.  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SRÍA.  
GRAL. DE ACUERDOS.**

**LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**



Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 03 de julio de 2020.

**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.**  
 MAGISTRADO PRESIDENTE.  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
 Presente.

PODER JUDICIAL  
 ESTADO DE TABASCO  
 PRESIDENCIA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 VILLAHERMOSA, TABASCO, 03 DE JULIO DE 2020

Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, me permito exponer:

Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción IX<sup>2</sup>, 295<sup>3</sup>, 296 fracción II<sup>4</sup> y 297 fracción II<sup>5</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, contado a partir del primero de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado, respecto del cual, de momento, tengo licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, por el periodo del primero de

<sup>1</sup> Artículo 36. Son facultades del Congreso:

XXI. Resolver acerca de las renunciaciones de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un Suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado. La licencia otorgada a los Magistrados no podrá exceder el término de un año, salvo la que se conceda a quien integra el Consejo de la Judicatura en los términos señalados en el artículo 55 Bis de esta Constitución. En todo caso, el tiempo que dure la licencia se computará como parte del periodo para el que fue designado Magistrado;

<sup>2</sup> Artículo 21.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

IX. Comunicar al Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados las ausencias absolutas y temporales de los Magistrados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI y 56 de la Constitución del Estado, en su caso;

<sup>3</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordena la presente Ley.

<sup>4</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:

II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;

<sup>5</sup> Artículo 297. Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:

II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente, por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado;

agosto de dos mil diecinueve al treinta de julio del presente año, concedida por el Congreso del Estado.

Lo anterior para los efectos legales conducentes, solicitándole se sirva comunicar lo anterior al ciudadano Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Sin otro particular quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.**

C.c.p. Cámara de Diputados.  
C.c.p. Oficina de la Gubernatura.  
C.c.p. Interesado.



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS

CALLE 400, C.P. 86000 Villahermosa, Tab.  
Tel: (993) 330 2100 ext. 2040/2041  
Fax: (993) 330 2100 ext. 2040/2041  
E-mail: gca@tabasco.gob.mx  
Código Postal: 86000 Villahermosa, Tab.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALIA DE PARTES

**R** 17 OCT. 2019 **O**

ANEXOS \_\_\_\_\_ HORA: 06

FIRMA \_\_\_\_\_

Oficio No: 22832/2019

ASUNTO: Comunicando acuerdo.

Villahermosa, Tabasco, 16 de octubre de 2019.

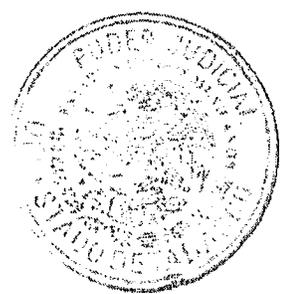
**H. PLENO DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA.  
P R E S E N T E.**

Comunico a Ustedes, que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Segundo Período de labores, de diez del presente mes y año, en atención a la designación por el Congreso del Estado, de la licenciada **Rosalinda Santana Pérez**, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el término de la licencia temporal sin goce de sueldo aprobada al licenciado **Mario Alberto Gallardo García**; acordó, dar por terminado el nombramiento de la citada como Magistrada interina, a partir del diez de octubre del presente año.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SRÍA.**  
**GRAL. DE ACUERDOS.**

**LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**



LIC. JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ  
ENCARGADO DE LA SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

119  
018

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
08 AGO. 2019  
**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Oficio No. 17328/2019.  
Asunto: Proyectos de Acta.

Villahermosa, Tabasco, 08 de agosto de 2019.

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA,  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS.  
PRESENTE.

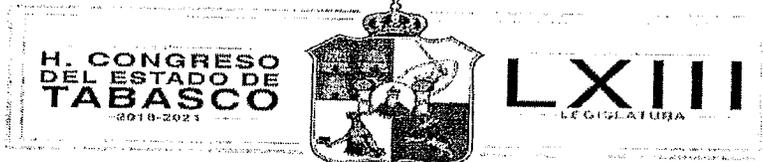
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
08 AGO. 2019  
**RECIBIDO**  
ÁREA DE PERSONAL

Adjunto al presente remito a Usted, original del oficio HCE/SAP/0276/2019, signado por el licenciado **Gilberto Mendoza Rodríguez**, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, y copia certificada del **Decreto 114**, en el que se aprueba la licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, al ciudadano licenciado **Mario Alberto Gallardo García**, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE.  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.



Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio HCE/SAP/0276/2019

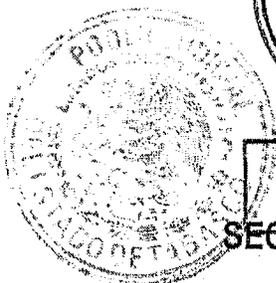
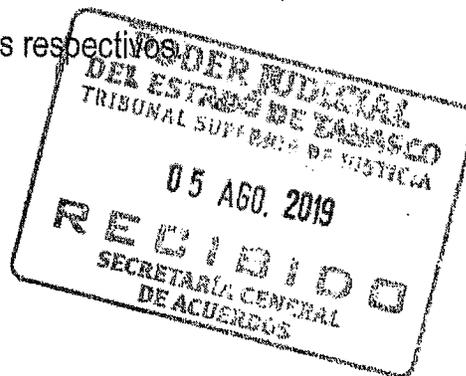
Villahermosa, Tabasco a 31 de julio de 2019

MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

RECIBIDO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
05 AGO 2019

Por instrucciones del Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, le hago llegar copia certificada del Decreto 114, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura del 29 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo que le comunico para los efectos legales y administrativos respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.



**ATENTAMENTE**  
*[Signature]*  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
LEGISLATIVOS  
**LICENCIADO MENDOZA RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



## H. Congreso del Estado de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El 10 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura al Congreso del Estado, designó al Licenciado Mario Alberto Gallardo García como Magistrado del Tribunal Superior del Estado de Tabasco, por un período de 8 años, quien una vez designado rindió protesta al cargo conferido, iniciando el ejercicio de sus funciones a partir del 01 de enero de 2015, como se advierte del Decreto 134, publicado en el Suplemento 7542 H, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de diciembre de 2014.

II. El 20 de junio de 2019, el Congreso del Estado recibió Oficio No. 14790/2019, signado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del día 01 de agosto de 2019.

III. En sesión pública del 26 de junio de 2019, la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, dio cuenta del Oficio referido en el punto que antecede y lo turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que correspondiera.

Después de realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así para dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco



LXIII

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SEGUNDO.-** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

**TERCERO.-** Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se encuentra legalmente facultada para conocer y dictaminar sobre las solicitudes de licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que el Licenciado Mario Alberto Gallardo García solicita licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por razones de estricto carácter personal, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019; es importante mencionar, que por el momento, dicho funcionario judicial tiene licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por sesenta días, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de julio de 2019.

**QUINTO.-** Que respecto a la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por sesenta días, de la que goza actualmente el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, es imperioso precisar, que de conformidad con el artículo 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, es facultad exclusiva del Pleno del Tribunal Superior de Justicia conceder dicha licencia cuando no exceda de los sesenta días, por lo que este Congreso del Estado se pronuncia únicamente sobre la licencia solicitada, cuyo período excedería de ese término.

En relación a las licencias de los magistrados, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco dispone, en su artículo 16, lo siguiente:<sup>1</sup>

16.) El Pleno del Tribunal tendrá las facultades siguientes:

~~XIX. Conceder a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por sesenta días, con o sin goce de sueldo. La solicitud de licencia por sesenta días de los Magistrados, así como la renuncia de éstos, serán recibidas por el Pleno, quien dará conocimiento al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos procedentes y las remitirá al Congreso del Estado para su~~

<sup>1</sup> El subrayado y el resaltado en negritas son propios.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

*trámite, conforme a lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI y 39, fracción IV, de la Constitución del Estado;*

*XX. a XXXV. ...*

Por su lado, el artículo 269 del mismo cuerpo normativo prevé, respecto a las ausencias de los servidores judiciales, incluyendo a los magistrados, lo siguiente:

**Artículo 296.** *Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:*

*I. Accidentales cuando falte al desempeño de sus labores, sin licencia previa o sin causa justificada;*

*II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;*

*III. Absolutas en los casos de renuncia, baja por abandono de empleo, destitución, cese, imposibilidad física o mental y muerte.*

Por su lado, el artículo 297, en relación a las suplencias, prevé lo siguiente:

**Artículo 297.** *Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:*

*I. Las del Presidente del Tribunal, por el Magistrado que elija el Pleno a propuesta del Presidente, si excede de treinta días; en las de menor tiempo, por el Magistrado de mayor antigüedad, en su orden;*

*II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado;*



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SÉPTIMO.-** Que al no existir mayores limitaciones en la Ley para el otorgamiento de las licencias a los magistrados y al ser una herramienta constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este Órgano Legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019, en términos del artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**OCTAVO.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

### DECRETO 114

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se concede la licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, al ciudadano Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al ciudadano Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Inscríbanse esta licencia en el libro de registro correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



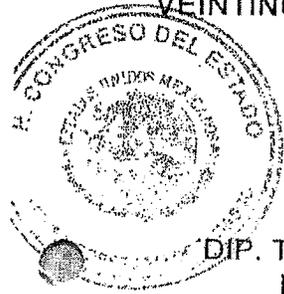
# H. Congreso del Estado de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO LXIII

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

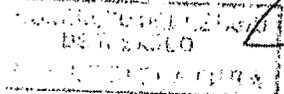
ATENTAMENTE  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE



DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
SECRETARIA



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA

El suscrito Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127, fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso. -----

### CERTIFICA

Que el presente documento constante de cinco fojas útiles, es copia fiel y exacta del Decreto 114, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura del 29 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo original obra en los archivos de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios. -----

Extiendo la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----



**Gilberto Mendoza Rodríguez**  
**Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso**  
**del Estado de Tabasco**



Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de junio de 2019.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
MAGISTRADO PRESIDENTE,  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
Presente.

ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
CALLE DE LA JUSTICIA S/N  
VILLAHERMOSA, TABASCO

Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, me permito exponer:

Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción IX<sup>2</sup>, 295<sup>3</sup>, 296 fracción II<sup>4</sup> y 297 fracción II<sup>5</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, contado a partir del primero de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado, respecto del cual, de momento, tengo

<sup>1</sup> Artículo 36. Son facultades del Congreso.

XXI. Resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgar licencias cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un Suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado. La licencia otorgada a los Magistrados no podrá exceder el término de un año, salvo la que se conceda a quien integra el Consejo de la Judicatura en los términos señalados en el artículo 55 Bis de esta Constitución. En todo caso, el tiempo que dure la licencia se computará como parte del periodo para el que fue designado Magistrado.

<sup>2</sup> Artículo 21. - El Presidente del Tribunal Superior de Justicia tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

IX. Comunicar al Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados las ausencias absolutas y temporales de los Magistrados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI y 56 de la Constitución del Estado, en su caso;

<sup>3</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordana la presente Ley."

<sup>4</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas;

II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;

<sup>5</sup> Artículo 297. Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:

II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente, por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado;

licencia temporal sin goce de sueldo hasta por sesenta días, por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de julio del presente año.

1936

Lo anterior para los efectos legales conducentes, solicitándole se sirva comunicar lo propio al ciudadano Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Sin otro particular quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.

C.c.p. Cámara de Diputados.  
C.c.p. Oficina de la Gobernatura.  
C.c.p. Interesado.

Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de mayo de 2019.

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Presente.

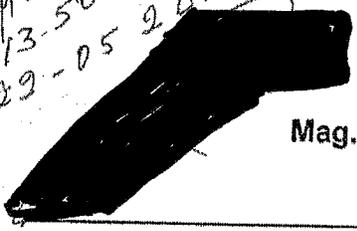
Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, Magistrado integrante de la Primera Sala Civil, adscrito a la ponencia 7, me permito exponer:

Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 295<sup>2</sup>, 296 fracción II<sup>3</sup> y 297 fracción II<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por **sesenta días**, contados a partir del primero de junio del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado.

Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular quedo de ustedes, como siempre, a sus apreciables órdenes.

*Recibido  
13-50  
29-05 2019*



Atentamente.

**Mag. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.**

<sup>1</sup> Artículo 56...

Las ausencias temporales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de hasta sesenta días naturales, serán cubiertas por Magistrados Interinos nombrados por mayoría simple del Pleno de dicho Tribunal. Las que deriven de recusación, excusa, o impedimento para el cumplimiento de su función jurisdiccional, se suplirán en la forma que establezca la ley.

<sup>2</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordena la presente Ley.

<sup>3</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:

II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;

<sup>4</sup> Artículo 297. Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:

II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado;

04  
ACTAS  
ADMINISTRATIVAS  
Y DE REVISIÓN  
DE JUZGADOS

**N/A**

**APARTADO SIN  
DOCUMENTACION  
ESTE EMPLEADO  
NO TIENE  
ACTAS  
ADMINISTRATIVAS**

05  
DOCUMENTACIÓN  
PERSONAL

FORMATO PUBLICO DE CURRICULUM VITE	
I. DATOS GENERALES	
NOMBRE:	MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA
CARGO EN EL PODER JUDICIAL DE TABASCO:	MAGISTRADO
EDAD:	
CURP:	
RFC:	
II. PREPARACION ACADEMICA	
ESTUDIOS PROFESIONALES:	LICENCIATURA EN DERECHO.
DOCUMENTO:	TITULO Y CEDULA.
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

013 q aab[ .A. A.] asq .A ^ /&[ ] ca ) \) Saas .A ^ \ [ ] ap .A ^ \ asq [ .A ^ \ aaaa E0] ag ^ A ) Baas ^ AU ^ \* a d [ A ^ AU ] a | asab) EAU ^ \* a d [ A0 ^ a ^ \ a ^ A  
 0 [ ] ca ^ ^ ) e . E [ | : A ^ \ Saas A ^ \ [ ] a E0 } as ^ ) d AS ^ \* ap AOE cB [ | . FG A ^ FG A ^ Aas ^ A ^ A ^ \ a ) as ^ ) Saas ^ AOE & \* [ A ^ a ^ \ [ ] ( asab) A  
 Uga | Baas ^ \ A ^ caa [ A ^ A ^ aae & \ A ^ A ) Aae ) & ab) Sa [ . A ^ { ^ \ a ^ . AU ^ cae .. a [ A ^ AU ^ cae .. a [ A | a ^ \ [ A ^ A | . Sa ^ a ^ a ) d . A ^ \ ^ \ a ^ . A ) A  
 { ae ! saas ^ A ^ cae a Baas ab) A ^ A ^ . & \ ae a Baas ab) A ^ A ^ cae [ | { asab) Eae 0B [ [ A ^ A ^ caa [ | asab) A ^ A ^ \ . a ) ^ . AU ga | Baas Eae c ^ \ { a caa [ A | : A ^ \ A ^ \ { a .  
 a ^ A ^ \ a ) as ^ ) Saas ^ AU ] a ^ \ A ^ a Baas ^ \ A ^ caa [ A ^ A ^ aae & \ A ) A ^ AOE caas ^ AcaU ^ a & ^ as .. a saU Saas caU ^ . ab) AU ! aa saas ( saas [ | A | A  
 0 [ { a . A ^ A ^ \ a ) as ^ ) Saas ^ A ^ & caG A ^ A & c a ^ \ A ^ A GEGFE



INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADOS  
EN DERECHO.

CURSO

DIPLOMADO EN DERECHO BUROCRÁTICO.  
UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADOS  
EN DERECHO.

INSTITUCIÓN:



REGISTRO NACIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

MARIO ALBERTO  
GALLARDO  
GARCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO NACIONAL

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]

NUMERO DE ACTA O FOJA: [REDACTED]

[REDACTED]

013 a aa[.A.A.] aab.A^A/ ) ca^ ) Aaa[.A^.] a[.A^.] aab[.A^.] g( ^| A^AaaA aab a) d E) g( ^| A^Aaa[ E) g( ^| A^AaaA  
} g( ^| A^A[ E) g( ^| A^A[ &@A^A^\* a d[ E) g( ^| A^AaaA } aab a E) a^A) aabA^\* a d[ A^A[ a] aab E) [ A^Aaa[ A^.] a[E  
0 } aab ^) d A^\* a[E] || .A.G A A.G A^Aaa^ A^A/a) . a^ ) aab A.CB&. [ A^Aaa[ ] { aab A) g] aab A^O caa[ A^A/aab & A^A) A  
aa) &ab Aaa[.A^.] { ^| a[.A^.] cae .. a [ A^A cae .. a [ A^A ^| A^A[.A^.] a^ a) d . A^) ^| a[.A^.] A ae^ aab A^O cae aab A^A  
O^ . & cae aab A^Aaa[ ] { aab E) a[ ] [ A^Aaa[ ] aab A^A^ . a ) ^ . A) g] aab E) a[ ] a ab[ A^A^O [ a. A^A/a) . a^ ) aab A^A  
U[ a^A^ aab A^A^O caa[ A^A/aab & A^A) A^Aaa[ A^A^ a & a[ . a ] a A) cae A^A . ab) A) a a ab A^A [ A^A^O [ a. A^A/a) . a^ ) aab  
a^A^&@A^ A^A^ & a^ A^A^GEFE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GALLARDO  
GARCIA  
MARIO ALBERTO  
DOMICILIO

EDAD  
SEXO



FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED] 06  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]  
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]  
LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]  
EMISION [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDASURAS  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*  
EDMUNDO JACIRO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECTORES FEDERALES

LOCALES Y EXTRANJEROS

Ó]ã ã aã[ • Á • Á • ] aãã • Á ^ Á [ } cã } ^ } Á aã [ • Á ^ • [ ] aã • Á ^ | aãã [ • Á aãã aã ^ Á ^ Á ^ & q | Éã [ { aãã Á aã cã | aã Éã • cãã [ Éã ~ } aãã ã Éã } aãã aãã Éã  
• ^ & & & ) Éã { aã } Éã { aãã | ã Á ^ Á aãã ^ á ^ } & aãã @ ^ | aãã ã aãã Éã [ | Á ^ | Á aãã Á ^ • [ ] aã Éã } á aã ^ } q Á ^ ^ aã Éã cãã [ | • Á G Á Á G Á ^ Á aãã ^ Á ^ Á  
V | aã } aã ^ } & aã Á Á & & • [ Á aãã ] | { aãã } Á gã | aãã ^ | Á ^ • cãã [ Á ^ Á aãã aã & Á Á } Á aã ^ } & & } Á aã [ • Á ^ { ^ | aã • Á ^ cãã .. ã [ Á Á ^ cãã .. ã [ Á  
] | ã ^ | [ Á ^ Á | Á aã ^ aã } aã q • Á ^ ^ | aã • Á } Á aã ^ aãã ^ Á ^ aãã aãã } Á Á ^ • & | aã aãã aãã } Á ^ Á aãã q | { { aãã } Éã aãã [ | Á aã | aãã ] | aãã } Á ^ Á  
X ^ • ã } ^ • Á gã | aãã Éã ^ cã | { ã aã [ Á | Á | Á | { ã • Á ^ Á | aã } ] aã ^ } & aãã ^ | Á | á ^ | Á ^ á aãã Á ^ | Á ^ • cãã [ Á ^ Á aãã aã & Á } Á | Á Á cãã ^ Á aã  
Ú ~ ã & aã .. ã aã Á & aã aã ^ • aã } Á | ã ã aãã { aãã aã ] | Á | Á | { ã • Á ^ Á | aã } aã ^ } & aãã ^ Á ^ & aãã Á ^ Á & cãã á | Á ^ Á G E F É



# LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

*Ortega*

Mario Alberto Gallardo García



*El Título de*  
**Licenciado en Derecho**

*en atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la ley y haber sido aprobado por unanimidad, en el examen profesional que sustentó el día 8 de enero de 1947 según constancias archivadas en la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad.*

*Dujo en la ciudad de Villahermosa, Edo. de Tabasco, el día 20 de enero de 1947*

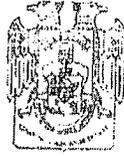
*"Asustado en la duda, acción en la fe"*

El Rector

*L. Prisco Priego*

El Secretario de Servicios Académicos

*Lic. Jesús Antonio Pina Gutiérrez*



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades  
Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación

Otorga el Presente:

# D i p l o m a

**Lic. Mario Alberto Gallardo García**

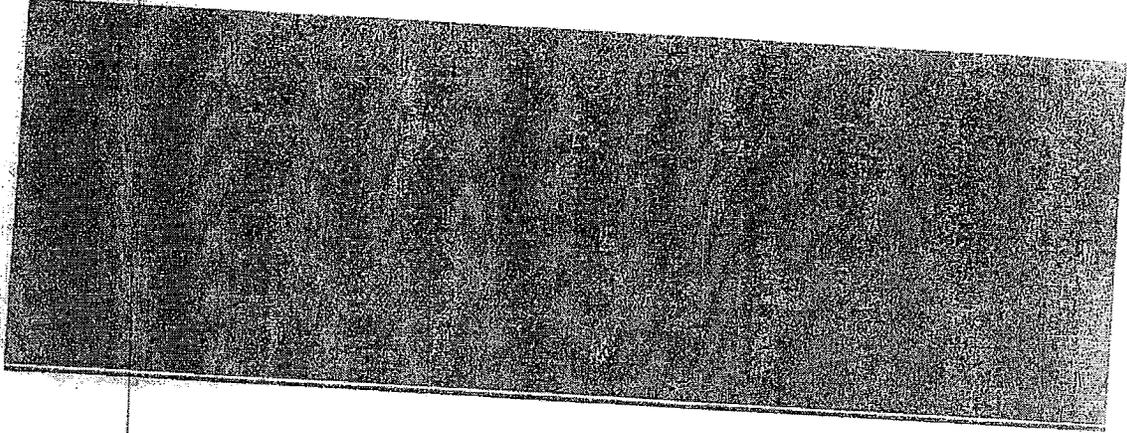
Por haber aprobado el " **Diplomado en Derecho Procesal Constitucional** ", celebrado del 19 de abril al 20 de Julio del presente año, con una duración de 120 horas.

Villahermosa, Tabasco. 8 de octubre del año 2002.

**" Estudio en la duda, Acción en la Fe "**

~~Dr. Jorge Abdo Francis~~  
Rector

Ing. Roberto Montes de Oca García  
Secretario de Servicios Académicos



La Suprema Corte de Justicia de la Nación  
otorga el presente:

# DIPLOMA



**Mario Alberto Gallardo García**

Por haber aprobado el **Diplomado**  
en el **Sistema Jurídico Mexicano**  
con duración de **120 horas**, que se desarrolló  
del 19 de mayo al 30 de agosto de 2014 en las instalaciones  
de la Casa de la Cultura Jurídica Villahermosa.

Oficialía Mayor

CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA  
VILLAHERMOSA

Lidia Irma Wade Trujillo  
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica  
Villahermosa



UNIVERSIDAD  
OLMECA

*Quetzalcoatl*

*El Centro de Educación Continua  
de la Universidad Olmeca  
otorga este Diploma  
a Mario Alberto Gallardo García  
Quien habiendo cumplido con los requisitos  
establecidos terminó satisfactoriamente*

*el Diplomado: en "Didáctica Cotemporánea"  
impartido del 15 de Mayo al 2 de Octubre de 2010, con  
una duración de 120 horas.*

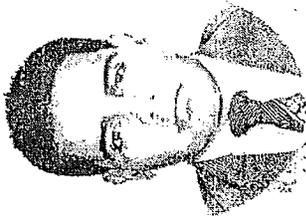
*Villahermosa, Tabasco, 2 de Octubre de 2010*

*Maria del Carmen Merediz Hill*  
Director del Centro  
de Educación Continua

*Mtro. Enier Ferrer Córdova*  
Coordinador  
del Diplomado

# UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO

Otorga el Presente



## DIPLOMA

al

*Lic. Mario Alberto Gallardo García*

POR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS  
DEL DIPLOMADO EN MARCO JURÍDICO DE LAS  
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

*“A la Vanguardia en Temas de Actualidad”*

Director del Diplomado

Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo  
RECTOR

*Lic. Alma Lilia Luna Olivas*  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

# UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO

## CURRICULA

PLAN DE ESTUDIOS	DURACION (HORAS)	FECHA	CALIFICACION	CLAUSTRO DE PROFESORES	FIRMA DEL PROFESOR
VI MODULOS	50	25 de Abr. 2003	Promedio		
I PARCIAL				Gabino Castrejón García	
II PARCIAL				Gabino Castrejón García	
III PARCIAL				Jorge R. Canales Arenas	
VI PARCIAL				Odette Rivas Romero	
V PARCIAL				H. Alejandra Terrazas Varela	
VI PARCIAL					
VII PARCIAL					

Centro Asociado a la Facultad de Derecho de la  
 Universidad Nacional Autónoma de México  
 REG. S.T. y P.S.: México, D.F. EDP970408-716-0013  
 Maestría SEP: 984223

MATRICULA \_\_\_\_\_ BAJO EL FOLIO \_\_\_\_\_  
 DEL LIBRO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO \_\_\_\_\_  
 CON EL AÑO \_\_\_\_\_ DE LA UNIVERSIDAD EN \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO  
 NÚMERO DEL REGISTRO ANTE LA SEP: \_\_\_\_\_  
 DOCTORADO EN TRÁMITE NÚMERO \_\_\_\_\_

Óla q a a... [Illegible text at the bottom of the page]

UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE  
POSGRADO EN DERECHO

Otorga el Presente

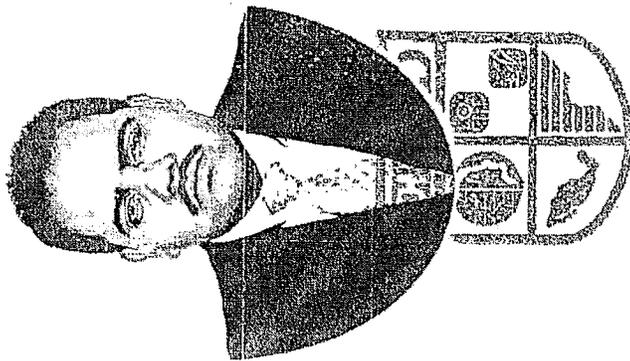
DIPLOMA

al

Lic. Mario Alberto Gallardo García

POR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN  
DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN  
DERECHO BUROCRÁTICO

*“A la Vanguardia en Temas de Actualidad”*



Universidad de Estudios de  
Posgrado en Derecho

Director del Diplomado

Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo  
RECTOR

Lic. Alma Lilia Luna Olivas  
CONSEJO ADMINISTRATIVO





CÉDULA 5505077

**SEP**



México D.F. 25 de Abril del 2008



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5505077

EN VIRTUD DE QUE

MARIO ALBERTO  
GALLARDO  
GARCÍA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DE ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**ESPECIALIDAD EN**  
**DERECHO CONSTITUCIONAL**

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Órden de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de que el Sr. Mario Alberto Gallardo García, con CURP [REDACTED], ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Reglamentaria de Artículo 33 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y su Reglamento, se le expide en Educación de Tipo Superior la Cédula Profesional con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Especialidad en Derecho Constitucional.





CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL

La Secretaria Docente del Instituto de la Judicatura Federal CERTIFICA: que según constancias que existen en el archivo de este Instituto, el LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA asistió al Curso de Preparación y Capacitación para Secretarios de Tribunales Unitarios y Colegiados, impartido en la Extensión Tabasco del 9 de Agosto al 8 de Octubre de 1999, presentó examen y lo aprobó con calificación de [REDACTED]

Se expide esta certificación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.



LA SECRETARIA DOCENTE DEL INSTITUTO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LIC. LIDIA BERISTAIN GOMEZ

Óã ä ää [ . Ä . Ä . ] ää . Ä ^ Ä [ ] ä ^ Ä ää [ . Ä ^ Ä ää ] ^ Ä [ | Ä ! Ä ää Ä ^ ! . ] ää } ää ^ } ä ^ Ä ää [ | . Ä G Ä Ä  
FG Ä ^ Ä ää ^ Ä ^ Ä ! ää . ] ää } ää Ä Ä ää [ Ä ää ] { ää } Ä gä | ää ^ Ä ää [ Ä ^ Ä ää ää & Ä Ä ) ää } ää { ! ää ^ Ä ^ ää . . ä [ Ä Ä  
Ü ää . . ä [ Ä | ä ^ ! Ä ^ Ä . Ä ä ää ää } d . Ä ^ ! ää ^ Ä Ä ää | ää ^ Ä ää ää ää ) Ä Ä . & ä ää ää ) Ä ^ Ä ää ] { ää } ää ää | ää  
X ^ ! . ä } ^ Ä gä | ää ää ää { ä ää Ä | Ä | Ä | { ä . Ä ^ Ä ! ää . ] ää } ää Ä ^ Ä | ää ää | ää | Ä ^ Ä ää ää & Ä ) Ä | Ä ää ää Ä ää ^ ää ää  
U & ää Ä ^ ää Ä | ää ää ää { ää ää | Ä | Ä | { ä . Ä ^ Ä ! ää . ] ää } ää Ä ^ Ä & ää Ä ^ Ä & ää ää | Ä ^ Ä G E F E



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL

La Secretaria Docente del Instituto de la Judicatura Federal CERTIFICA: que según constancias que existen en el archivo de este Instituto, el LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA asistió al Curso de Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgados de Distrito, impartido en la Extensión Tabasco del 10 de mayo al 9 de julio de 1999, presentó examen y lo aprobó con calificación de 

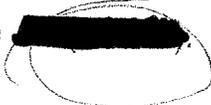
Se expide esta certificación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LA SECRETARIA DOCENTE DEL INSTITUTO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LIC. LIDIA BERISTAIN GOMEZ

Órgano de la Secretaría de Justicia Federal, en el marco de sus atribuciones, certifica que el LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, asistió al curso de Preparación y Capacitación para Secretarios de Juzgados de Distrito, impartido en la Extensión Tabasco del 10 de mayo al 9 de julio de 1999, presentó examen y lo aprobó con calificación de . Se expide esta certificación en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.







CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL

El Secretario Docente del Instituto de la Judicatura Federal CERTIFICA: Que según constancias que existen en el archivo de este Instituto, el licenciado MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA asistió al Curso de Especialización Judicial que se impartió en la Extensión TABASCO del dieciséis de enero al veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cubrió íntegramente el plan de estudios y obtuvo las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
1.- DERECHO CONSTITUCIONAL	[REDACTED]
2.- AMPARO ADMINISTRATIVO	[REDACTED]
3.- DER. CIV. Y DER. PROC. CIV. FED.	[REDACTED]
4.- AMPARO CIVIL	[REDACTED]
5.- DERECHO PENAL FEDERAL	[REDACTED]
6.- DERECHO PROCESAL PENAL FEDERAL	[REDACTED]
7.- AMPARO PENAL	[REDACTED]
8.- AMPARO AGRARIO	[REDACTED]
9.- AMPARO LABORAL	[REDACTED]
10.- ADMON. DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
11.- REDACCION JUDICIAL	[REDACTED]
12.- COMPUTACION	[REDACTED]

EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL ESTA INTEGRADO POR DOCE MATERIAS.

ESTE CERTIFICADO AMPARA DOCE ASIGNATURAS.

Se expide el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.



EL SECRETARIO DOCENTE DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

LIC. CARLOS A. CRUZ BURGUETE

[REDACTED FOOTER]



La Universidad Nacional Autónoma  
de México



*otorga a*

**Mario Alberto Gallardo García**

*el grado de*

**Especialista en Derecho Constitucional**

*en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado con*

**Mención Honorífica**

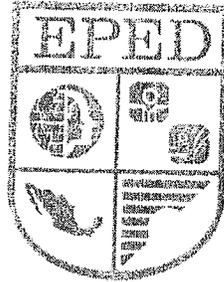
*en el examen de grado que sustentó el día 5 de diciembre de 2007, según constancias archivadas en la misma Universidad.*

*Por mi Raza, hablará el Espíritu  
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,  
el día 13 de marzo de 2008.*

*El Secretario General*

*El Rector*





## Centro de Estudios de Posgrado en Derecho

Otorga a

*Mario Alberto Gallardo Garcia*

El Grado de

### Maestra en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 484223 de fecha 30 de octubre de 1998, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 5 de febrero de 2006.



Alcán del Abogado

México, D.F., a 29 de Octubre de 2007.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Othón Pérez Hernández del Castillo  
Rector



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
[REDACTED]

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA**

FOLIO  
[REDACTED]

TAB-10/02/2013-R      ZUM-WIN7Wp

013 a aai . A . A . ] a a q . A ^ A & } a ) ^ } A a a f . A ^ . [ ] a . A ^ a a [ . A a O | a e ^ A V a e a a ^ A U \* a d [ A ^ A U [ a | a a a } A A Q | a E A [ | A ^ | A a a f A ^ . [ ] a a E A  
0 ) a a e ^ } q A S ^ a a | O E O B . | | . A G A A G A A A a S ^ A ^ A / a q . ] a e ^ } & a a A O B & ^ . [ A a a a Q + | : { a a a } A U g a | a e a a ^ | A O . a a a [ A ^ A a a a e & [ A A ) A e ^ } & a } A a | .  
} ^ | a e ^ A U ^ a e . . a [ A A U ^ a e . . a [ A | a ^ | | A ^ A | . A a ^ a e a ) q . A O ^ ^ | a e ^ A ^ } A a e | a e a a ^ | A O | a e a a a a a } A A O . & | a e a a a a a } A ^ A a a Q + | : { a a a } E A  
a e o & [ | A a a | a a | : a a a } A ^ A ^ . a } . A U g a | a e e E A ^ e | { a a a [ A | A | A O [ { a . A ^ A / a q . ] a e ^ } & a a a ^ | A U a ^ | A R a a a a A ^ | A O . a a a [ A ^ A a a a e & [ A ) A | A  
O B a a a ^ A a a U a & a e . . a a a U & a e a a U ^ . a } A U : a a a a a A { a a a a a [ | A | A O [ { a . A ^ A / a q . ] a e ^ } & a a a ^ A a & a a a | A ^ A & c a ^ | A ^ A O E G F E





HOSPITAL GENERAL  
"DR. DESIDERIO G. ROSADO CARBAJAL"

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscribe Dr. Esteban Sánchez Hernández adscrito al Hospital General de Comalcalco, Tabasco, legalmente autorizado para ejercer como Médico Especialista, con Cédula Profesional No. 1566701 y Cedula de Especialista en Medicina Interna No. AESSA 25550.

**C E R T I F I C A**

Que después de haber practicado el Examen Médico, Clínico General y de Laboratorio TIPO [REDACTED] DEL C: MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA resultó [REDACTED]

Para los fines legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Comalcalco, Tabasco a catorce días del mes de enero de dos mil quince.



**ATENTAMENTE**

**DR. ESTEBAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.  
HOSPITAL GENERAL COMALCALCO**

[REDACTED]

**FISSET**

GALLARDO GARCIA  
MARIO ALBERTO

---

Cuenta




---

TABASCO

Ojā ā zā [•Ā•Ā•] zāā•Ā~^Ā [cā}^} Āzā•Ā^! [} z^•Ā^|zā [•ĀĀg{ ^| Ā^& ^} zā QUOVĒ&āā [ Ā^Āzā: zĒ [!Ā^!Āzā Ā^! [} zĒĀ  
 Ō} āzā ^} q Ā^\* zĀ ŌĒ& ||•ĀĠ ĀĀĠ Ā^Āzā^ Ā^ĀV! zā•] zā^} zāā ŌĒ&^ [ ĀzāĀQ+! { zāā} ĀŪgā|zāā^|Ā• zāā [ Ā^ĀVzā zē & ĀĀ} Āzē} Āzē  
 } ^! zā•Ā^ zāē ..ā [ĀĀ^ zāē ..ā [Āā ^| Ā^Ā [Āā ^ā ā} q•Ā^ ^! zā•Ā} Ā zā^ zāā^Ā| zē zā zāā} ĀĀ• & zē zā zāā} Ā^ĀzāQ+! { zāā} Ē  
 zē Ō& [ [Āzā] zā [! zāā} Ā^Ā^! ā} ^• ĀŪgā| zē zāā^! { ā zā [Ā [!Ā|Ā] { zē Ā^ĀV! zā•] zā^} zāā ĀĀ [ā^! Ā^ zāā Ā^Ā|Ā• zāā [ Ā^ĀVzā zē & Ā} ĀĀ  
 ŌĒzā Āzā ū ā & zē ..ā zā Ū zā zā Ā^• zā} Ā! āā zā zā { zāā zā [!Ā|Ā] { zē Ā^ĀV! zā•] zā^} zāā Ā^Ā^ & zāĠ Ā^Ā & c ā! Ā^Ā ĠĒĠĒ

Centro de Trabajo

H. AYTO. DE COMALCALCO

Expedición [REDACTED]

Vencimiento [REDACTED]

066

Dra. Hilda Santos Párron  
Directora General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Esta credencial es propiedad del ISSET, el derechohabiente se obliga a devolverla inmediatamente al causar baja.

Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

[REDACTED]



Certificado Individual de Respaldo Empresarial EXPERIENCIA GLOBAL

Póliza No.	Certificado No.	Contratante
[REDACTED]	[REDACTED]	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Datos del Integrante**

Empleado No	Nombre
[REDACTED]	MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA
Categoría	Ocupación
JUEZ, MAGISTRADO, CONS, OFIC, SRI, TESO	JUEZ, MAGISTRADO

Vigencia del Certificado						Vigencia de la Póliza					
Fecha Inicio			Fecha Término			Fecha Inicio			Fecha Término		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01	10	2019	01	10	2020	01	10	2019	01	10	2020

Regla para determinar la Suma Asegurada por fallecimiento y coberturas adicionales en caso de SUMA ASEGURADA FIJA	Fecha de Nacimiento
	Día Mes Año
	05 12 1973

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Suma Asegurada</b>
BASICAGC (BASICAGO) INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL (DI) BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITP)	[REDACTED]

Moneda NACIONAL	Participación del pago de la prima No Contributorio
-----------------	---

Beneficiarios	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Parentesco	Fecha de nacimiento	% de participación

El presente certificado es válido para el asegurado que se encuentra en el momento de la emisión del presente certificado en el momento de la emisión del presente certificado en el momento de la emisión del presente certificado...

**Advertencia:** En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

AXA Seguros, S.A. de C.V. cubre al Integrante por las coberturas contratadas en los términos y condiciones de la Póliza citada.

Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
Félix Cuevas 366, Piso 6  
Tlacoquemécatl,  
03200 México, D.F.  
Tel: 5169 1000

Firma y Sello del Contratante      Firma del Integrante

[REDACTED]  
Apoderado



Certificado Individual de Respaldo Empresarial EXPERIENCIA GLOBAL

Póliza No.	Certificado No.	Contratante
[REDACTED]	[REDACTED]	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos del Integrante	
Empleado No	Nombre
[REDACTED]	MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA
Categoría	Ocupación
JUEZ, MAGISTRADO, CONS, OFIC, SRI, TESO	JUEZ, MAGISTRADO

Vigencia del Certificado						Vigencia de la Póliza					
Fecha Inicio			Fecha Término			Fecha Inicio			Fecha Término		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01	10	2019	01	10	2020	01	10	2019	01	10	2020
Regla para determinar la Suma Asegurada por fallecimiento y coberturas adicionales en su caso									Fecha de Nacimiento		
SUMA ASEGURADA FIJA									Día	Mes	Año
									05	12	1973

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Febrero de 2019, con el número [REDACTED]

[REDACTED]

Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
Félix Cuevas 366, Piso 6  
Tlacoquemécatl,  
03200 México, D.F.  
Tel: 5169 1000

Firma y Sello del Contratante

Firma del Integrante

Apoderado

7





Consentimiento Individual de Respaldo Empresarial EXPERIENCIA GLOBAL

Póliza No.	Certificado No.	Contratante																																				
[REDACTED]	[REDACTED]	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA																																				
Datos del Integrante																																						
Empleado No	Nombre																																					
[REDACTED]	MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA																																					
Categoría	Ocupación																																					
JUEZ, MAGISTRADO, CONS, OFIC, SRI, TESO	JUEZ, MAGISTRADO																																					
Vigencia del Certificado																																						
Vigencia de la Póliza																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha Inicio</th> <th colspan="3">Fecha Término</th> <th colspan="3">Fecha Inicio</th> <th colspan="3">Fecha Término</th> </tr> <tr> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td><td>10</td><td>2019</td> <td>01</td><td>10</td><td>2020</td> <td>01</td><td>10</td><td>2019</td> <td>01</td><td>10</td><td>2020</td> </tr> </tbody> </table>			Fecha Inicio			Fecha Término			Fecha Inicio			Fecha Término			Día	Mes	Año	01	10	2019	01	10	2020	01	10	2019	01	10	2020									
Fecha Inicio			Fecha Término			Fecha Inicio			Fecha Término																													
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																											
01	10	2019	01	10	2020	01	10	2019	01	10	2020																											
Regla para determinar la Suma Asegurada por fallecimiento y coberturas adicionales								Fecha de Nacimiento																														
En su caso								Día																														
SUMA ASEGURADA FIJA								05																														
								Mes																														
								12																														
								Año																														
								1973																														

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Febrero de 2019, con el número [REDACTED]

[REDACTED]

Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
Félix Cuevas 366, Piso 6  
Tlacoquemécatl,  
03200 México, D.F.  
Tel: 5169 1000

Firma y Sello del Contratante

Firma del Integrante

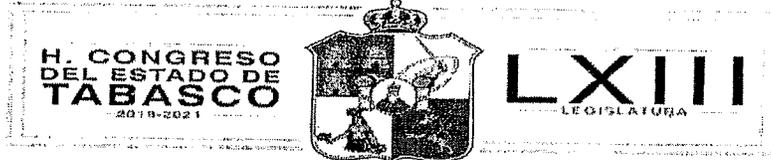
Apoderado

[Handwritten signature]

GRUPO AXA

**B)**

**DECRETO NO. 114  
DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE TABASCO**



Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio HCE/SAP/0276/2019

Villahermosa, Tabasco a 31 de julio de 2019

MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

RECEPCION  
POLICIA 4772  
REPOSICION 10/16 A. R.  
REPOSICION 11/20 10/17

Por instrucciones del Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, le hago llegar copia certificada del Decreto 114, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura del 29 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo que le comunico para los efectos legales y administrativos respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.



ATENTAMENTE  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



## H. Congreso del Estado de Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El 10 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura al Congreso del Estado, designó al Licenciado Mario Alberto Gallardo García como Magistrado del Tribunal Superior del Estado de Tabasco, por un período de 8 años, quien una vez designado rindió protesta al cargo conferido, iniciando el ejercicio de sus funciones a partir del 01 de enero de 2015, como se advierte del Decreto 134, publicado en el Suplemento 7542 H, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de diciembre de 2014.

II. El 20 de junio de 2019, el Congreso del Estado recibió Oficio No. 14790/2019, signado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del día 01 de agosto de 2019.

III. En sesión pública del 26 de junio de 2019, la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, dio cuenta del Oficio referido en el punto que antecede y lo turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que correspondiera.

Después de realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en su carácter de Comisión de Enjuiciamiento acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así para dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SEGUNDO.-** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

**TERCERO.-** Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se encuentra legalmente facultada para conocer y dictaminar sobre las solicitudes de licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que el Licenciado Mario Alberto Gallardo García solicita licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por razones de estricto carácter personal, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019; es importante mencionar, que por el momento, dicho funcionario judicial tiene licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por sesenta días, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de julio de 2019.

**QUINTO.-** Que respecto a la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por sesenta días, de la que goza actualmente el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, es imperioso precisar, que de conformidad con el artículo 16, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, es facultad exclusiva del Pleno del Tribunal Superior de Justicia conceder dicha licencia cuando no exceda de los sesenta días, por lo que este Congreso del Estado se pronuncia únicamente sobre la licencia solicitada, cuyo período excedería de ese término.

**SEXTO.-** Que en relación a las licencias de los magistrados, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco dispone, en su artículo 16, lo siguiente:<sup>1</sup>

16. El Pleno del Tribunal tendrá las facultades siguientes:

**XV. Conceder a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, licencia hasta por sesenta días, con o sin goce de sueldo. La solicitud de licencia por sesenta días de los Magistrados, así como la renuncia de éstos, serán recibidas por el Pleno, quien dará conocimiento al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos procedentes y las remitirá al Congreso del Estado para su**

<sup>1</sup> El subrayado y el resaltado en negritas son propios.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXVII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

*trámite, conforme a lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI y 39, fracción IV, de la Constitución del Estado;*

XX. a XXXV. ...

Por su lado, el artículo 269 del mismo cuerpo normativo prevé, respecto a las ausencias de los servidores judiciales, incluyendo a los magistrados, lo siguiente:

**Artículo 296.** *Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:*

*I. Accidentales cuando falte al desempeño de sus labores, sin licencia previa o sin causa justificada;*

*II. Temporales, por licencia. incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;*

*III. Absolutas en los casos de renuncia, baja por abandono de empleo, destitución, cese, imposibilidad física o mental y muerte.*

Por su lado, el artículo 297, en relación a las suplencias, prevé lo siguiente:

**Artículo 297.** *Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:*

*I. Las del Presidente del Tribunal, por el Magistrado que elija el Pleno a propuesta del Presidente, si excede de treinta días; en las de menor tiempo, por el Magistrado de mayor antigüedad, en su orden;*

*II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado;*



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



## H. Congreso del Estado de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SÉPTIMO.-** Que al no existir mayores limitaciones en la Ley para el otorgamiento de las licencias a los magistrados y al ser una herramienta constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este Órgano Legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019, en términos del artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**OCTAVO.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

### DECRETO 114

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se concede la licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, al ciudadano Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al ciudadano Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Inscribanse esta licencia en el libro de registro correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



H. Congreso del Estado de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO LXIII

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE

DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
SECRETARIA

SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARIA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIII LEGISLATURA

El suscrito Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127, fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso. -----

### CERTIFICA

Que el presente documento constante de cinco fojas útiles, es copia fiel y exacta del Decreto 114, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura del 29 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo original obra en los archivos de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios. -----

Extiendo la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----



**Gilberto Mendoza Rodríguez**  
**Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso**  
**del Estado de Tabasco**



C)

SOLICITUD DE  
LICENCIA TEMPORAL  
SIN GOCE DE SUELDO  
DEL AÑO 2019

Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de junio de 2019.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
Presente.

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, me permito exponer:

Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción IX<sup>2</sup>, 295<sup>3</sup>, 296 fracción II<sup>4</sup> y 297 fracción II<sup>5</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por **un año**, contado a partir del primero de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado, respecto del cual, de momento, tengo

<sup>1</sup> Artículo 36 Son facultades del Congreso:

XXI. Resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un Suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado

La licencia otorgada a los Magistrados no podrá exceder el término de un año, salvo la que se conceda a quien integre el Consejo de la Judicatura en los términos señalados en el artículo 55 Bis de esta Constitución. En todo caso, el tiempo que dure la licencia se computará como parte del período para el que fue designado Magistrado.

<sup>2</sup> Artículo 21. - El Presidente del Tribunal Superior de Justicia tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

IX. Comunicar al Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados las ausencias absolutas y temporales de los Magistrados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI y 56 de la Constitución del Estado, en su caso;

<sup>3</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordena la presente Ley."

<sup>4</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas:

II. Temporales, por licencia, incapacidad médica, suspensión del cargo o por disfrutar de vacaciones, y;

<sup>5</sup> Artículo 297. Las ausencias de los Servidores del Poder Judicial se suplirán:

II. Las temporales de los Magistrados, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado. En las absolutas se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado,

licencia temporal sin goce de sueldo hasta por sesenta días, por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de julio del presente año.

19.06

Lo anterior para los efectos legales conducentes, solicitándole se sirva comunicar lo propio al ciudadano Gobernador del Estado y a la Cámara de Diputados, para que se proceda en los términos de los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Sin otro particular quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.**

C.c.p. Cámara de Diputados.  
C.c.p. Oficina de la Gobernatura  
C.c.p. Interesado.

Asunto: Solicitud de licencia temporal.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de mayo de 2019.

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Presente.

Quien suscribe **MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA**, Magistrado integrante de la Primera Sala Civil, adscrito a la ponencia 7, me permito exponer:

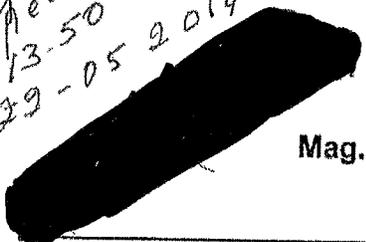
Que por razones de estricto carácter personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 295<sup>2</sup>, 296 fracción II<sup>3</sup> y 297 fracción II<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicito a este Pleno me conceda licencia temporal sin goce de sueldo hasta por **sesenta** días, contados a partir del primero de junio del año en curso, para separarme del cargo de Magistrado.

Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular quedo de ustedes, como siempre, a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

*Recibido  
13-50  
22-05-2019*



**Mag. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA.**

<sup>1</sup> Artículo 56...

Las ausencias temporales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de hasta sesenta días naturales, serán cubiertas por Magistrados Interinos nombrados por mayoría simple del Pleno de dicho Tribunal. Las que deriven de recusación, excusa, o impedimento para el cumplimiento de su función jurisdiccional, se suplirán en la forma que establezca la ley.

<sup>2</sup> Artículo 295. Las ausencias de los Servidores Judiciales serán suplidas en los términos que ordena la presente Ley.

<sup>3</sup> Artículo 296. Las ausencias son accidentales, temporales y absolutas.

Órgano de la Poder Judicial del Estado de Tabasco, a 22 de mayo de 2019. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, integrado por los señores magistrados: ...



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

26 Oct 2021

Villahermosa, Tabasco, octubre 26, de 2021

Oficio No. TSJ/UT/1147/2021.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**  
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**  
**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTES.**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 26 de octubre a las 13:00 horas, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

### ORDEN DEL DÍA

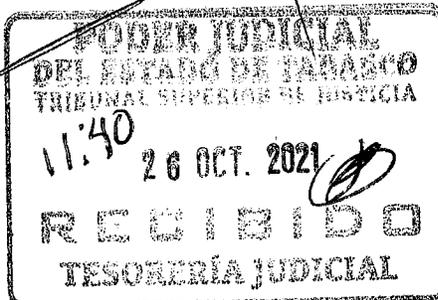
- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la respuesta otorgada a la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/373/2021, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo.  
DR. JJVF/gass



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

"2021: Año de la Independencia"



## QUINGUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cuatro minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la respuesta otorgada a la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/373/2021, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

**TERCERO.** Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información con el folio interno PJ/UTAIP/373/2021, en la cual se requiere lo siguiente: "...(...) informe y proporcione copias certificadas de manera urgente de la siguiente documentación: expediente laboral del C. Mario Alberto García y recibos de nómina correspondiente a los meses de junio, julio y agosto,





2019, decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 29 de julio del año 2019, situación laboral actual y solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo del año 2019....”.

Lo anterior, fue atendido por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del departamento de Recursos Humanos, a través del oficio TSJ/RH/910/2021, en el cual señala lo siguiente:

Al respecto informo que derivado de la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, se obtuvo lo siguiente:

1. Se anexan copias certificadas constantes de 86 fojas útiles correspondientes a el expediente laboral del C. Mario Alberto Gallardo García, haciendo la aclaración que este es el nombre correcto; el Decreto número 114 del H. Congreso del Estado de Tabasco de fecha 29 de julio del año 2019; y las dos solicitudes de licencia temporal sin goce de sueldo del mismo año.
2. El status laboral actual del ciudadano en comento es *inactivo por motivo de licencia sin goce de sueldo*, misma que fue concedida, en primer lugar, por sesenta días, a partir del primero de junio del año 2019, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el veintidós de mayo de la misma anualidad y subsiguientemente, hasta por un año, a partir del primero de agosto de dicha anualidad, por el H. Congreso del Estado de Tabasco, en el Decreto número 114, de fecha 29 de julio de la multicitada anualidad.
3. Respecto a los recibos de nómina, por obviedad de razones, no se generaron pagos de sueldo, en tal sentido no se expidieron recibos de nómina por los periodos respectivos, de esta solicitud de información.

Por lo cual se pone a disposición de éste órgano colegiado el expediente requerido. Una vez realizada la revisión de dicha documental, se observa que contiene información de acceso restringido, relativo a lo confidencial, toda vez que se mencionan los datos personales siguientes: número de licencia médica, firma de recibido, edad, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de acta de nacimiento, número de libro, número de fila, número de folio, número de foja, fecha del registro, localidad, municipio, huella digital del recién nacido, nombre de los padres, edad de los padres, nacionalidad de los padres, estado civil de los padres, ocupación de los padres, domicilio de los padres, nombre de los abuelos paternos, origen de los abuelos paternos, domicilio de los abuelos paternos, nombre de los abuelos maternos, origen de los abuelos maternos, domicilio de los abuelos maternos, nombre de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, estado civil de los testigos, ocupación de los testigos, domicilio de los testigos, clave de elector, domicilio particular, estado, municipio, localidad, sección, emisión, firma, folio de la credencial, huella digital, calificaciones, firma de los profesores, matrícula, folio, libro, registro, folio del título, tipo de sangre, estado de salud, número de cuenta ISSET, código de barras, numero de póliza de seguro de



folio y número del expediente del seguro de vida, importe del seguro de vida, número de empleado, número de certificado. Por lo anterior, es factible llevar a cabo la clasificación de información en su modalidad de confidencial en los siguientes términos:

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al Jefe del departamento de Recursos Humanos, elaborar una versión pública del expediente solicitado, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

## ACUERDO CT/106/2021

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, número de licencia médica, firma de recibido, edad, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de acta de nacimiento, número de libro, número de fila, número de folio, número de foja, fecha del registro, localidad, municipio, huella digital del recién nacido, nombre de los padres, edad de los padres, nacionalidad de los padres, estado civil de los padres, ocupación de los padres.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

domicilio de los padres, nombre de los abuelos paternos, origen de los abuelos paternos, domicilio de los abuelos maternos, nombre de los abuelos maternos, origen de los abuelos maternos, domicilio de los abuelos maternos, nombre de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, estado civil de los testigos, ocupación de los testigos, domicilio de los testigos, clave de elector, domicilio particular, estado, municipio, localidad, sección, emisión, firma, folio de la credencial, huella digital, calificaciones, firma de los profesores, matrícula, folio, libro, registro, folio del título, tipo de sangre, estado de salud, número de cuenta ISSET, código de barras, número de póliza de seguro de vida, folio y número del expediente del seguro de vida, importe del seguro de vida, número de empleado, número de certificado, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, en ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena al Jefe del departamento de Recursos Humanos, elabore la versión pública de la documental referida, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

**CUARTO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

### PROTESTAMOS LO NECESARIO

Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta

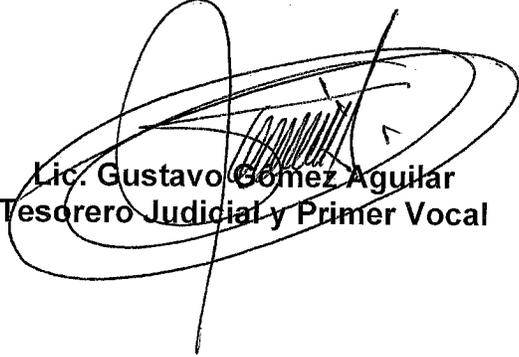


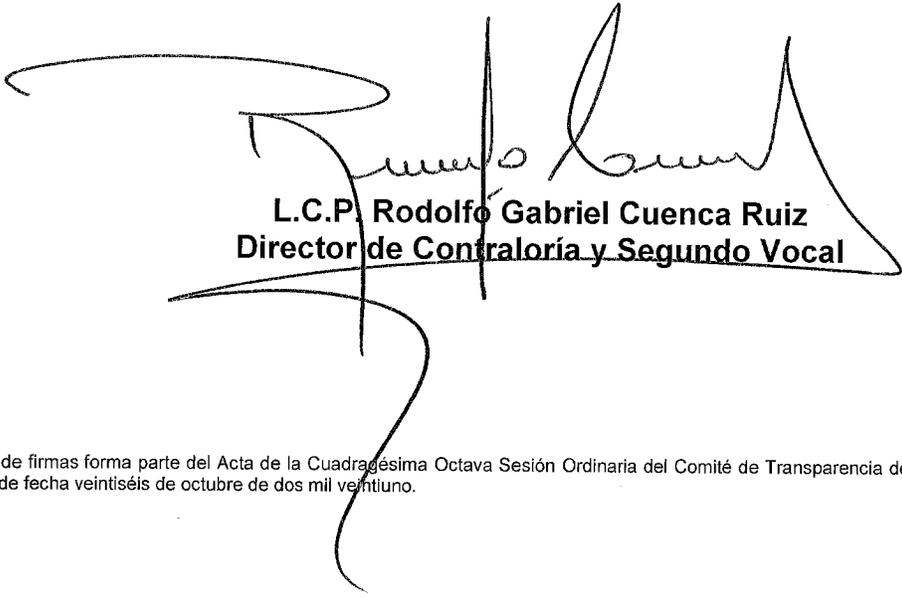
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

  
**Lic. Gustavo Gómez Aguilar**  
Tesorero Judicial y Primer Vocal

  
**L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz**  
Director de Contraloría y Segundo Vocal



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.